

Exp. 577/2021

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Levantamiento de Nota de Reparación (Alcalde)

**Documento firmado por:** El Alcalde, La Secretaria Accidental

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que según el artículo 29.8 Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, que dispone que los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Visto que las citadas facturas corresponden a servicios reiterativos que superan la duración de un año.

Visto que se han iniciado los procedimientos para adjudicar mediante procedimiento abierto un gran número de servicios y suministros, dentro de los cuales se encuentran los meritados en la presente relación de facturas, quedando desiertos varios contratos entre los que se encuentran el de suministro de energía eléctrica y que por parte de esta corporación se procedió a la adhesión a las centrales de contratación estatal y de la FEMP.

Vista la nota de reparación de Intervención sobre las facturas siguientes y en relación con la *ordenación de pagos de las siguientes facturas*:

<b>NUM. FACTURA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>DENOMINACIÓN SOCIAL</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
FI21320312365339	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	17,70
FI21320312365338	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	10,61
FI21320312365337	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	50,90
FI21320312365336	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	146,28
FI21320312365335	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	413,79
FI21320312365334	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	9,18
FI21320312365333	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	16,17
FI21320312349705	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	8,81
FI21320312349704	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	10,11
FI21320312349703	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	48,21
FI21320312349702	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	13,44
FI21320312349701	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	18,52
FI21320312349700	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	10,60
FI21320312349699	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	61,25
FI21320312349698	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	164,22
FI21320312349697	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	435,81
FI21320312349696	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	129,51
FI21320312349695	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	9,94



FI21320312349694	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15,42
FI21320312349693	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	204,77
FI21320312349692	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	55,33
FI21320312349691	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	259,80
FI21320312349690	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	56,90
FI21320312349689	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	25,44
FI21320312349688	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	81,24
RI21327000049202	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	351,02
Rect-2021/28	G76544600	ASOCIACION MAHORE DE INTERVENCION SOCIAL	602,66
Rect-2021/27	G76544600	ASOCIACION MAHORE DE INTERVENCION SOCIAL	602,66
<b>TOTAL .....</b>			<b>3.830,29</b>

Vista la nota de reparo de la Interventora Accidental que ordena retener la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (3.830,29€)**, a la que ya se ha procedido a descontar el importe en concepto de IGIC.

Visto que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto que el órgano al que afecta el reparo es esta Alcaldía-Presidencia.

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, debido a que se han iniciado los procedimientos para adjudicar mediante procedimiento abierto un gran número de servicios y suministros, dentro de los cuales se encuentran los meritados en la presente relación de facturas, quedando desiertos varios contratos entre los que se encuentran el de suministro de energía eléctrica y que por parte de esta corporación se procedió a la adhesión a las centrales de contratación estatal y de la FEMP. Por lo anteriormente expuesto se considera que el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria está trabajando en la adecuación del conjunto de los expedientes de contratación municipales a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



**SEGUNDO.** Como el órgano al que afecta la nota de reparo de la Intervención es esta Alcaldía-Presidencia se resuelve directamente de forma ejecutiva.

**TERCERO.** Elevar esta resolución al Pleno de la Corporación Municipal de Betancuria.

**CUARTO.** Comunicar la anterior Resolución a Intervención y a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

